

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IX

Caracas, viernes 23 de junio de 2017

Número 41.179

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Kervin Aristides Petit Villarroel, como Director General de la Dirección General de Delegaciones e Instrucciones Presidenciales de la Vicepresidencia de la República, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Notarías y Registradoras, de los estados que en ellas se especifican, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales se les otorga las Jubilaciones Excepcionales a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, de este Ministerio.-(Véase N° 6.310 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios hasta un veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra de distinto proyecto, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, por la cantidad que en ella se especifica.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Resolución mediante la cual se establece que sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que haya lugar, las instituciones bancarias del sector privado autorizadas por la normativa prudencial dictada por el Banco Central de Venezuela, para mantener en sus cuentas de corresponsalía las captaciones en moneda extranjera recibidas de sus clientes en el marco de lo establecido en los Convenios Cambiarios Nros. 20 y 31, de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, que presenten en las cuentas a la vista de sus bancos corresponsales saldos inferiores a las referidas captaciones, deberán pagar al Banco Central de Venezuela, en Dólares de los Estados Unidos de América, una tasa de interés anual resultante de sumar cuatro (4) puntos porcentuales a la tasa PRIME sobre el monto deficitario. La referida tasa de interés será devengada por cada uno de los días que dure el incumplimiento.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere a la ciudadana Carmen América Parra de Orozco, la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la Asociación Nacional de Sanitaristas, Jubilados y Pensionados.

INPSASEL

Providencia mediante la cual se delega las atribuciones otorgadas en el Artículo 18, numerales 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT), a los médicos que en ella se mencionan.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Coordinadores, adscritos a las Gerencias que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Comisión Nacional Antidopaje y Sustancias Nocivas a la Salud Providencia mediante la cual se dictan las Normas Antidopaje en el Deporte, de obligatoria aplicación por parte de la Comisión Nacional Antidopaje y Sustancias Nocivas a la Salud de la República Bolivariana de Venezuela.-(Véase N° 6.309 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

PODER CIUDADANO

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Eugenia Parodi Morandy, como Coordinadora de Servicios Financieros, Encargada, del Consejo Moral Republicano.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 020/2017 CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2017

AÑOS 207° y 158°

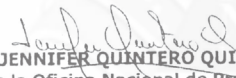
El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.652 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de fecha 4 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **KERVIN ARISTIDES PETIT VILLARROEL**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.388.363, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES E INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Acción Específica:	570002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 21.420.160,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	" 21.420.160,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	" 21.420.160,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 17-06-02

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7, numerales 2 y 7; 21, numeral 16; 57; 135 y 136 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

Resuelve:

Artículo 1.- Sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que haya lugar, las instituciones bancarias del sector privado autorizadas por la normativa prudencial dictada por el Banco Central de Venezuela, para mantener en sus cuentas de corresponsalía las captaciones en moneda extranjera recibidas de sus clientes en el marco de lo establecido en los Convenios Cambiarios Nros. 20 y 31 de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, que presenten en las cuentas a la vista de sus bancos corresponsales saldos inferiores a las referidas captaciones, deberán pagar al Banco Central de Venezuela en Dólares de los Estados Unidos de América, una tasa de interés anual resultante de sumar cuatro (4) puntos porcentuales a la tasa PRIME, sobre el monto deficitario. La referida tasa de interés será devengada por cada uno de los días que dure el incumplimiento.

Parágrafo Único: En caso de que la diferencia a que se refiere el artículo anterior, exceda los treinta (30) días calendario contados a partir del día en que se registre el hecho, o vuelva a ser experimentada por la institución financiera correspondiente dentro del período de un (1) año contado a partir del día en que ocurrió el primer evento de esa naturaleza, la referida tasa de interés se incrementará en tres (3) puntos porcentuales, incremento éste que aplicará en igual proporción a las extensiones que se efectúe del plazo en días indicado en este Parágrafo o en eventos sucesivos.

Artículo 2°.- De conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, el Directorio del Banco Central de Venezuela podrá sancionar administrativamente a las instituciones financieras que incumplan la normativa prudencial dictada por dicho Instituto que las autoriza para mantener en sus cuentas de corresponsalía las captaciones en moneda extranjera recibidas de sus clientes en el marco de lo establecido en los Convenios Cambiarios Nos. 20 y 31 de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, mediante multa de hasta el valor de la operación.

Artículo 3°.- Se reitera que el incumplimiento de la obligación de suministro de información relacionada con la gestión y administración de las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional atendiendo a la metodología, términos y plazos establecidos por el Banco Central de Venezuela, será sancionado administrativamente según lo previsto al respecto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 22 de junio de 2017.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.


Sohail Hernández Parra
 Primera Vicepresidenta Gerente (E)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 Junio de 2017
207°, 158° Y 18°

N° 329


RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la: **(ASOCIACIÓN NACIONAL DE SANITARISTAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS)** a la siguiente ciudadana:

PRIMERA CLASE. ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ

PARRA DE OROZCO, CARMEN AMÉRICA

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Según Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017
 Gaceta Oficial Nro. 41.067 de fecha 04/01/2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD
 LABORALES
 PRESIDENCIA
 CARACAS, 31 DE MAYO DE 2017
 AÑOS 207°, 158° Y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-05-2017

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano **NÉSTOR VALENTÍN OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.526.504, en su carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en su artículo 34, concatenado con el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), atribuye al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad